# DECRETO Número: 2026/12816 de fecha 23/11/2026

## DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

## ANTECEDENTES

El Servicio de Artesanía, de conformidad con el Decreto nº 150/1994 de 21 de julio, relativo a la transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de artesanía, le corresponde dentro de sus competencias gestionar la obtención del carné de artesano realizando pruebas teóricas y prácticas de las diferentes modalidades como mínimo dos veces al año.

Vista la Providencia de inicio por parte de la Miembro Corporativo Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, Educación, Formación, Empleo y Artesanía de fecha 13 de noviembre de 2026 en la cual ordena la iniciación del expediente administrativo para la organización y realización de la segunda convocatoria de exámenes del carné de artesanos.

## FUNDAMENTOS

Vista la Orden de 7 de noviembre de 2006, por la que se establecen los procedimientos de obtención del carné de artesano, del documento de calificación de empresa artesana, y del carné de monitor artesano o maestro artesano; así como el Decreto 84/2025, de 23 de junio, por el que se establece el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias y se aprueban los contenidos de las pruebas para acceder a la condición de artesano; vistas las competencias atribuidas al Sr. Presidente de la Corporación por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la Disposición Adicional Decimocuarta de dicha Ley, así como el artículo 57 n) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y el artículo 17.1 z) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (BOP nº 33, de 16 de marzo de 2018).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Artesanía de este Cabildo, **RESUELVO**:

**PRIMERO:** Designar Tribunal Calificador para las modalidades de **Cestería de Vara y Modelado** como sigue:

***Presidenta:*** Doña Jesús María Armas Dominguez, Consejera Insular de Educación, Formación, Artesanía y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340573452060762416
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Suplente: Doña Miriam Perestelo Rodríguez, Consejera Insular de Promoción Económica, Comercio, Cultura y Patrimonio y Consejera delegada de Sodepal del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Secretaria:*** Doña Laura Vidal Yanes, Jefa del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña Marina Hernando Piedra, Directora del Hospital Ntra. Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Vocal 1º:*** Don Gregorio José Hernández Acosta, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Noemí Hernández Rodríguez, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma
***Vocal 2º:*** Doña María del Carmen Santos Gómez, Auxiliar del Centro de Exposición y Venta de Salazar del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Marcia Noelia Armas Padrón, Agente de Empleo y Desarrollo Insular del Servicio de Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma
**Vocal 3º:** Don. Pedro Antonio Calderón Rodriguez, Artesano de la isla de La Palma.
Suplente: D. Ángel Calderón Rodríguez, Artesano de la isla de La Palma.

Asimismo se comunica, lugar, fecha, hora de las pruebas para la celebración del primer y segundo ejercicio.

**OFICIOS: Cestería de Vara y Modelado**
**LUGAR: Escuela Insular de Artesanía de Villa de Mazo.**
**Fecha: 25 de noviembre de 2026.**
**Hora: 9:00h.**

**SEGUNDO:** Designar Tribunal Calificador para las modalidades de **Bordado, Ganchillo, Macramé, Preparación de Bordado y Tejer a dos agujas** como sigue:
***Presidenta:*** Doña Jesús María Armas Dominguez, Consejera Insular de Educación, Formación, Artesanía y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña Miriam Perestelo Rodríguez, Consejera Insular de Promoción Económica, Comercio, Cultura y Patrimonio y Consejera delegada de Sodepal del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Secretaria:*** Doña Laura Vidal Yanes, Jefa del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña Marina Hernando Piedra, Directora del Hospital Ntra. Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Vocal 1º:*** Don Gregorio José Hernández Acosta, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Noemí Hernández Rodríguez, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Vocal 2º:*** Doña María del Carmen Santos Gómez, Auxiliar del Centro de Exposición y Venta de Salazar del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Marcia Noelia Armas Padrón, Agente de Empleo y Desarrollo Insular del Servicio de Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
**Vocal 3º:** Doña Andrea Avelina García Cabrera, Artesana de la isla de La Palma.
Suplente: Doña Silvia Teresa Baly Nebki, Artesana de la isla de La Palma.

Asimismo se comunica, lugar, fecha, hora de las pruebas para la celebración del primer y segundo ejercicio.

**OFICIOS: Bordado, Ganchillo, Macramé, Preparación de Bordado y Tejer a dos agujas**
**LUGAR: Escuela Insular de Artesanía de Villa de Mazo.**
**Fecha: 24 de noviembre de 2026.**
**Hora: 9:00h.**

**TERCERO:** Designar Tribunal Calificador para las modalidades de **Cerería y Decoración de telas**, como sigue:
***Presidenta:*** Doña Jesús María Armas Dominguez, Consejera Insular de Educación, Formación, Artesanía y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña Miriam Perestelo Rodríguez, Consejera Insular de Promoción Económica, Comercio, Cultura y Patrimonio y Consejera delegada de Sodepal del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Secretaria:*** Doña Laura Vidal Yanes, Jefa del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340573452060762416
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Suplente: Doña Marina Hernando Piedra, Directora del Hospital Ntra. Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Vocal 1º:*** Don Gregorio José Hernández Acosta, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Noemí Hernández Rodríguez, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Vocal 2º:*** Doña María del Carmen Santos Gómez, Auxiliar del Centro de Exposición y Venta de Salazar del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Marcia Noelia Armas Padrón, Agente de Empleo y Desarrollo Insular del Servicio de Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**Vocal 3º:** Doña Carmen Nieves Hernández Bethencourt, Artesana de la isla de La Palma. Suplente: Doña Ambra Airaghi, Artesana de la isla de La Palma.

Asimismo se comunica, lugar, fecha, hora de las pruebas para la celebración del primer y segundo ejercicio.

**OFICIOS: Cerería y Decoración de telas**
**LUGAR: Escuela Insular de Artesanía de Villa de Mazo.**
**Fecha: 24 de noviembre de 2026.**
**Hora: 9:00h.**

**CUARTO:** Designar Tribunal Calificador para las modalidades de **Modista, Reciclado de materiales (telas) y Trajes tradicionales**, como sigue:
***Presidenta:*** Doña Jesús María Armas Dominguez, Consejera Insular de Educación, Formación, Artesanía y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña Miriam Perestelo Rodríguez, Consejera Insular de Promoción Económica, Comercio, Cultura y Patrimonio y Consejera delegada de Sodepal del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Secretaria:*** Doña Laura Vidal Yanes, Jefa del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña Marina Hernando Piedra, Directora del Hospital Ntra. Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Vocal 1º:*** Don Gregorio José Hernández Acosta, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Noemí Hernández Rodríguez, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Vocal 2º:*** Doña María del Carmen Santos Gómez, Auxiliar del Centro de Exposición y Venta de Salazar del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Marcia Noelia Armas Padrón, Agente de Empleo y Desarrollo Insular del Servicio de Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
**Vocal 3º:** Doña María del Carmen Felipe Pérez, Artesana de la isla de La Palma.
Suplente: Doña María de Fátima Acosta Castro, Artesana de la isla de La Palma.

Asimismo se comunica, lugar, fecha, hora de las pruebas para la celebración del primer y segundo ejercicio.

**OFICIOS: Modista, Reciclado de materiales (telas) y Trajes tradicionales**
**LUGAR: Escuela Insular de Artesanía de Villa de Mazo.**
**Fecha: 25 de noviembre de 2026.**
**Hora: 9:00h.**

**QUINTO:** Designar Tribunal Calificador para las modalidades de **Flores artificiales**, como sigue:

***Presidenta:*** Doña Jesús María Armas Dominguez, Consejera Insular de Educación, Formación, Artesanía y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña Miriam Perestelo Rodríguez, Consejera Insular de Promoción Económica, Comercio, Cultura y Patrimonio y Consejera delegada de Sodepal del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Secretaria:*** Doña Laura Vidal Yanes, Jefa del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340573452060762416
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Suplente: Doña Marina Hernando Piedra, Directora del Hospital Ntra. Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Vocal 1º:*** Don Gregorio José Hernández Acosta, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Noemí Hernández Rodríguez, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Vocal 2º:*** Doña María del Carmen Santos Gómez, Auxiliar del Centro de Exposición y Venta de Salazar del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Marcia Noelia Armas Padrón, Agente de Empleo y Desarrollo Insular del Servicio de Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
**Vocal 3º:** Doña Andrea Díaz Torres, Artesana de la isla de La Palma.
Suplente: Doña, Julia Rosa Brito Carmona, Artesana de la isla de La Palma.

Asimismo se comunica, lugar, fecha, hora de las pruebas para la celebración del primer y segundo ejercicio.

**OFICIOS: Flores artificiales**
**LUGAR: Escuela Insular de Artesanía de Villa de Mazo.**
**Fecha: 25 de noviembre de 2026.**
**Hora: 9:00h.**

**SEXTO:** Designar Tribunal Calificador para las modalidades de **Tejeduría tradicional (bajo lizo),** como sigue:

***Presidenta:*** Doña Jesús María Armas Dominguez, Consejera Insular de Educación, Formación, Artesanía y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña Miriam Perestelo Rodríguez, Consejera Insular de Promoción Económica, Comercio, Cultura y Patrimonio y Consejera delegada de Sodepal del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Secretaria:*** Doña Laura Vidal Yanes, Jefa del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña Marina Hernando Piedra, Directora del Hospital Ntra. Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Vocal 1º:*** Don Gregorio José Hernández Acosta, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Noemí Hernández Rodríguez, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Vocal 2º:*** Doña María del Carmen Santos Gómez, Auxiliar del Centro de Exposición y Venta de Salazar del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Marcia Noelia Armas Padrón, Agente de Empleo y Desarrollo Insular del Servicio de Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
**Vocal 3º:** Doña María Solveida Marante Paz, Artesana de la isla de La Palma.
Suplente: Doña Antonio Bermúdez Pérez, Artesana de la isla de La Palma.

Asimismo se comunica, lugar, fecha, hora de las pruebas para la celebración del primer y segundo ejercicio.

**OFICIOS: Tejeduría tradicional (bajo lizo)**
**LUGAR: Escuela Insular de Artesanía de Villa de Mazo.**
**Fecha: 25 de noviembre de 2026.**
**Hora: 9:00h.**

**SÉPTIMO:** Designar Tribunal Calificador para las modalidades de **Carpintería, Elaboración de Mosaicos y Torneado de madera**, como sigue:
***Presidenta:*** Doña Jesús María Armas Dominguez, Consejera Insular de Educación, Formación, Artesanía y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña Miriam Perestelo Rodríguez, Consejera Insular de Promoción Económica, Comercio, Cultura y Patrimonio y Consejera delegada de Sodepal del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Secretaria:*** Doña Laura Vidal Yanes, Jefa del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña Marina Hernando Piedra, Directora del Hospital Ntra. Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340573452060762416
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

***Vocal 1º:*** Don Gregorio José Hernández Acosta, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Noemí Hernández Rodríguez, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Vocal 2º:*** Doña María del Carmen Santos Gómez, Auxiliar del Centro de Exposición y Venta de Salazar del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Marcia Noelia Armas Padrón, Agente de Empleo y Desarrollo Insular del Servicio de Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
**Vocal 3º:** Don Antonio Marcial Martín Mesa, Artesano de la isla de La Palma.
Suplente: Don Jorge Isidro Pérez Hernández, Artesano de la isla de La Palma.

Asimismo se comunica, lugar, fecha, hora de la prueba para la celebración del primer ejercicio, el segundo ejercicio se concretará la fecha con el tribunal.

**OFICIOS: Carpintería, Elaboración de Mosaicos y Torneado de madera**
**LUGAR: Escuela Insular de Artesanía de Villa de Mazo.**
**Fecha: 25 de noviembre de 2026.**
**Hora: 9:00h.**

**OCTAVO:** Designar Tribunal Calificador para las modalidades de **Joyería**, como sigue:
***Presidenta:*** Doña Jesús María Armas Dominguez, Consejera Insular de Educación, Formación, Artesanía y Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña Miriam Perestelo Rodríguez, Consejera Insular de Promoción Económica, Comercio, Cultura y Patrimonio y Consejera delegada de Sodepal del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Secretaria:*** Doña Laura Vidal Yanes, Jefa del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña Marina Hernando Piedra, Directora del Hospital Ntra. Sra. de los Dolores del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Vocal 1º:*** Don Gregorio José Hernández Acosta, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Noemí Hernández Rodríguez, Auxiliar Administrativo del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
***Vocal 2º:*** Doña María del Carmen Santos Gómez, Auxiliar del Centro de Exposición y Venta de Salazar del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
Suplente: Doña. Marcia Noelia Armas Padrón, Agente de Empleo y Desarrollo Insular del Servicio de Empleo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
**Vocal 3º:** Doña Sara Luis Rodríguez, Artesana de la isla de La Palma.
Suplente: Doña Melisa Rodríguez Hernández, Artesana de la isla de La Palma.

Asimismo se comunica, lugar, fecha, hora de las pruebas para la celebración del primer y segundo ejercicio.

**OFICIOS: Joyería**
**LUGAR: Escuela Insular de Artesanía de Villa de Mazo.**
**Fecha: 24 de noviembre de 2026.**
**Hora: 9:00h.**

**NOVENO: Dar traslado a los aspirantes de los contenidos de la pruebas para acceder a la condición de artesano de conformidad con el Decreto 84/2025, de 23 de junio, por el que se establece el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias ( Boletín oficial de Canarias, nº 129 de fecha 1 de julio de 2025), detallándose cada uno de los oficios convocados, teniendo que asistir al examen con el material necesario para la elaboración del mismo, así como presentar trabajos realizados previamente para su valoración,** de conformidad con lo expuesto a continuación:

- **BORDADO:**

**A. Descripción del proceso de producción.**
1. Se debe escoger hilo y aguja para la pieza a bordar. Dicha pieza ya debe tener el dibujo ya cisnado o estampado previamente. Dicha pieza debe estar sujeta en un soporte (típicamente almohadilla).
**B. Productos.**
Mantelerías, piezas de la vestimenta tradicional (enaguas, justillos, puños…) u de otro tipo de vestimenta, sábanas, cuadros, tapetes, toallas, bolsas de pan, etc.
**C. Materiales.**



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340573452060762416
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Las materias primas son las telas de base y los hilos para bordar.
• Las telas de lino (hilo), para todo tipo de mantelerías, cortinas y colchas etc; también telas de semihilo, mezcla de lino con algodón, seda, tergal y batista.
• Los hilos de colores de algodón, seda u otro material.

**D. Herramientas.**

Las herramientas varían según la fase del trabajo a realizar: almohadilla, agujas, alfileres, tijeras, dedal, dedil, ojetero, hilos.

**E. Examen.**

**Prueba teórica:**

Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal.

**Prueba práctica:**

**Realizar, en una prueba de tela cisnada y facilitada por el tribunal, al menos 3 o 4 muestras con los diferentes puntos fundamentales en el bordado.**

- **DECORACIÓN DE TELAS:**

**A. Descripción del proceso de producción.**

Existen diferentes técnicas. Las siguientes necesitan que la tela se monte previamente en un bastidor, para tensarla:
• Pintura en tela.- Se lava y plancha la tela y, poniendo papel secante por debajo, se decora la tela directamente, con pincel a mano alzada.
• Pintura en seda (de origen chino).- Con aplicación directa de los colores mediante pinceles.
• Batik (de origen indonesio).- Es un tipo de decoración de telas, con reservas. Primero se prepara la tela recubriendo con cera de abejas las partes que no se van a colorear, después se tiñe de un color, así hasta terminar el dibujo, aplicando sucesivas capas de tinte y cera.

La cera preserva el tejido de la absorción de las siguientes capas de tinte. Un acabado muy característico es el craquelado, resultante de quebrar la cera antes de aplicar una nueva tintada. Finalmente se retira toda la cera y se fija el color. Esta técnica da muy buenos resultados sobre tela de algodón.
• Pintura a la sal.- Se aplica el color sobre la tela e inmediatamente se le pone encima sal gorda. Por su capacidad para absorber el agua creará efectos muy decorativos. Se pueden rematar los dibujos con pincel.
• Pintura con Sertí a la Guta.- Los colores aplicados sobre la seda se extienden, para controlarlos y realizar motivos precisos, siendo necesario establecer una frontera, y para eso se utiliza la guta. Al dibujar una línea de guta sobre la seda, esta va a formar un obstáculo, delimitando la zona de cada color. Después de preparar la tela e instalarla en el bastidor, se dibuja con lápiz el motivo elegido, se pasa por encima la guta y finalmente se aplican los colores.
• Plangi o Shibori (de origen oriental).- No se usa bastidor. Técnica de tintes que consiste en crear reservas atando apretadamente, mediante pequeños nudos, las partes de la tela que no queremos colorear.
Además, existen otras técnicas como la estampación, los degradados, los decolorantes o las transferencias.

**B. Productos.**

Ropa, pareos, cuadros, pantallas de lámparas, cortinas, abanicos, manteles, elementos de uso personal, telas, etc.

**C. Materiales.**

Entre otros: soportes, tintes, pinturas para telas, yesos para telas, pinceles de pelo, bastidores, rodillos para extender el color, tampones, pulverizadores, etc.
Además para la técnica del batik, se usan colores en polvo, cera y caños para extender.

**D. Herramientas.**

Material de dibujo, papel secante, tijeras, etc.

**E. Examen.**

**Prueba teórica:**

Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal.

**Prueba práctica:**

**1. Realización de un dibujo a mano alzada propuesto por el tribunal.**
2. **Realización de la decoración de una tela elegida por el tribunal con al menos dos técnicas de las descritas en el apartado A. La aplicación de la decoración en la tela deberá ser significativa aportando un valor añadido al tejido. La persona aspirante deberá conocer y desarrollar a la perfección varias técnicas de tintado, así como poseer un gran dominio del dibujo a mano alzada.**

- **GANCHILLO:**

**A. Descripción del proceso de producción.**



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340573452060762416
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Se trata de un encaje de aguja, es decir, trabajado al aire, donde la hebra continua se cruza y anuda formando sucesivos tachones a modo de presillas o festones, configurando un tejido de encaje, en muchos casos de motivos geométricos, que posteriormente se incorporará o se unirá en una sola pieza mediante otros puntos específicos. El punto básico es la cadeneta simple, de la que derivan otros más complejos (punto enano, alto, raso, etc.).

**B. Productos.**

Paños para diferentes usos, tapetes para mesas, colchas, cortinas y puntillas de aplicación en toallas, prendas de vestir, etc.

**C. Materiales.**

Hilo, principalmente de algodón, de distintos grosores.

**D. Herramientas.**

Agujas de ganchillo.

**E. Examen.**

**Prueba teórica:**

Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal.

**Prueba práctica:**

**Elaborar tres muestras de ganchillo de una dificultad de ejecución alta, que la persona aspirante habrá de elegir de entre cuatro propuestas por el tribunal.**

**Será necesario que asistan al examen también con hilo fino.**

- **TEJER A DOS AGUJAS.**

**A. Descripción del proceso de producción.**

1. Montar los puntos en una de las agujas, ayudándose con los dedos.
2. Una vez que la aguja tenga todos los puntos que se necesiten para tejer la pieza, se empezará a pasarlos a la otra aguja entrelazando el hilo según el tipo de punto que queramos emplear.
3. Se irá pasando de una aguja a la otra hasta acabar la pieza, cerrando punto por punto para finalizar el trabajo.

Los puntos básicos en el tejido de dos agujas son el punto derecho y el punto revés con sus variantes, y según se combinen estos puntos con diferentes lazadas, se obtienen unagran variedad de ellos como: el punto jersey, el punto de arroz, el punto espiga, el punt inglés, el punto mariposa, punto fantasía, punto elástico simple y doble, ochos trenzas, punto vainilla, punto arroz doble, punto trigo, punto garbanzo, punto panal, punto cruzado, punto damero, punto nido de abeja, etc.

**B. Productos.**

Bufandas, gorros, chaquetas, rebecas, diferentes prendas para bebé, medias, calcetines, mantas.

**C. Materiales.**

El material empleado para tejer es el hilo, que puede ser de fibras naturales como la lana de oveja o lana de alpaca, el algodón, o de fibras artificiales o sintéticas.

**D. Herramientas.**

Agujas rectas de diferentes grosores y largos, agujas circulares, agujas de doble punta, agujas auxiliares, ganchos auxiliares o imperdibles, agujas de coser lana, agujas de ganchillo, cinta métrica y tijeras.

**E. Examen**.

**Prueba teórica:**

Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal.

**Prueba practica:**

**Tejer una pieza empleando diferentes puntos establecidos por el tribunal, que deberá realizarse con suficiencia y dominio del oficio.**

- **MACRAMÉ.**

**A. Descripción del proceso de producción.**

Existen dos tipos básicos de macramé que se denominan fino (clásico o francés) y grueso.

Una vez decidida la estructura general, se calcula el material necesario y se cortan los hilos, se prepara el soporte y se comienza el trabajo.

Entre los puntos básicos utilizados para hacer macramé se destacan los siguientes:

- Nudo cabeza de alondra, muy usado para el comienzo de los trabajos.
- Nudo plano, sirven para numerosas combinaciones.
- Nudo de trenza.
- Nudo de corbata.
- Nudo de cordón.
- Nudo Josefina.



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340573452060762416
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Macramé fino.- Se utiliza una almohadilla sobre la que se coloca una cadena hecha en croché con el mismo tipo de hilo fino con el que se va a realizar el macramé, y que sirve de base o soporte de los hilos a utilizar. Se procede seguidamente a la ejecución de los nudos que se necesiten en ese momento, apoyando las manos en la almohadilla. Una vez finalizada esta fase se procede a su colocación sobre la pieza para la que se ha preparado.
Macramé grueso.- Se confecciona con hilos de gran grosor, de colores, amarrados en la parte superior a un soporte y tejiendo la labor sin usar urdimbre.

**B. Productos.**

Los productos derivados de las labores de macramé fino son de lencería para el hogar: toallas, cortinas, tapetes, etc.
Los productos derivados de las labores del macramé grueso son decorativos, utilitarios y de uso personal, como: lámparas, tapices, cortinas, maceteros, hamacas, cinturones, pulseras, etc.

**C. Materiales.**

El material básico son los hilos de diferentes calidades (algodón, sisal, lino, cáñamo, pita, yute, lana y sintéticos) y grosores, además abalorios y cuentas para enhebrar.

**D. Herramientas.**

No hacen falta casi herramientas, pues lo principal son las manos para entretejer y anudar los hilos, aunque las tijeras y los soportes son indispensables.

**E. Examen.**

**Prueba teórica:**

Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal.

**Prueba práctica:**

**1. Reproducir una muestra facilitada por el tribunal que contenga al menos cinco tipos de nudos diferentes.**
**2. Realizar una labor de macramé grueso de libre elección.**

**Será necesario que asistan al examen también con hilo fino y grueso.**

- **RECICLADO DE MATERIALES:**

**A. Descripción del proceso de producción.**

Partiendo de esa intención de reutilizar una materia prima desechada, debe seguirse una manipulación de la misma donde la intervención de la persona artesana, **empleando cualquiera de las técnicas artesanas reconocidas, consiga transformar la materia original para crear un nuevo objeto.**

**B. Productos.**

Objetos funcionales y figurativos.

**C. Materiales.**

Chapas, latas de metal y aluminio, alambres, plásticos, maderas, pinturas, barnices,
botes de cristal, trozos de tela y pegamentos.

**D. Herramientas.**

Alicates, tenazas, pinceles, tijeras, etc.

**E. Examen.**

Dadas las características singulares de este oficio, previo a la realización del examen, el tribunal requerirá al aspirante información sobre las técnicas y materiales que utilice, y a la vista de ello dicho órgano podrá dictaminar que no procede realizar las pruebas correspondientes al presente oficio, sino las de aquel otro del repertorio que mejor se adecúe.

**Prueba teórica:**

Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal, referente a la materia o materias primas que se manipulen.

**Prueba práctica:**

**Elaborar un objeto a elegir por el tribunal.**
**Se tendrá en cuenta la transformación de la materia, las técnicas de elaboración y la calidad del producto obtenido. Se deberá conocer y ejecutar las técnicas correspondientes a la materia o materias primas que se manipulen.**

- **CERERÍA:**

**A. Descripción del proceso de producción.**

Para la fabricación de la vela artesanal se emplean básicamente tres técnicas: inmersión, molde y talla. La primera de ellas consiste en hundir sucesivamente la mecha en un recipiente que contiene la cera fundida a fin de conseguir el diámetro de la vela deseado; y la segunda verter la cera líquida en moldes donde secará



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340573452060762416
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

y solidificará convenientemente. Por último, la talla de una vela requerirá la inmersión en distintas ceras coloreadas para llevar cabo, antes de que solidifiquen, los cortes y torsiones de la superficie creando ondas y lazos decorativos.

**B. Productos.**

Cirios, fanales, exvotos y velas de diferentes texturas, formas, fragancias, colores y tamaños dependiendo del uso al que se destinen.

**C. Materiales.**

Como combustible se emplea la cera de abejas, grasas animales purificadas, grasas vegetales (soja, palma, lino, etc.) y cera de parafina; mechas y pabilos, colorantes y fragancias.

**D. Herramientas.**

Las herramientas son la caldera (recipiente de cobre para fundir la cera), arco de velas, cubetas calentadoras eléctricas, moldes, ollas, perola, cazos, calderos, cerol, noc, tijeras, cuchillas, etc.

**E. Examen.**

Dadas las características del oficio será necesario conocer y dominar la fabricación de velas elaboradas con diferentes ceras o grasas.

**Prueba teórica**:

Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal.

**Prueba práctica:**

**Elaborar dos velas de distinta materia prima.**

- **MODISTA:**

**A. Descripción del proceso de producción.**

Partiendo del diseño, se siguen los siguientes pasos:

1. Toma de medidas.
2. Confección del patrón.
3. Marcado de la tela.
4. Corte.
5. Montaje o ensamblaje de las distintas piezas que conforman la prenda.
6. Primera prueba sobre el modelo.
7. Corrección.
8. Segunda prueba.
9. Cosido definitivo.
10. Planchado.

**B. Productos.**

Toda clase de prendas de vestir.

**C. Materiales**.

Tejidos de distintas clases, cremalleras, botones, corchetes, hilos, cintas, entretelas, jabón de marcar y papel para los patrones.

**D. Herramientas.**

Máquina de coser, reglas, tijeras, agujas, alfileres, dedal, cinta métrica, plancha, mesa, etc.

**E. Examen.**

**Prueba teórica:**

Responder a un cuestionario sobre el oficio que será facilitado por el tribunal.

**Prueba práctica:**

**1. Realizar los patrones base de una talla facilitada por el tribunal.**

**2. Transformación de los patrones base para dos prendas designadas por el tribunal.**

**3. Realización en tela de alguna de las siguientes partes de una prenda: cuello, bolsillos, mangas, cremalleras, solapas, puños, etc, que será seleccionada por el tribunal.**

- **TRAJES TRADICIONALES:**

**A. Descripción del proceso de producción.**

En esta especialidad atenderemos a la confección de prendas básicas de la indumentaria masculina y femenina tradicional y típica, confeccionadas con géneros textiles, ya sean de producción industrial o manual, siendo fundamental el conocer el patronaje específico de cada una de ellas en los diferentes periodos históricos, por los que dicha indumentaria ha atravesado desde el siglo XVIII hasta nuestros días.

Igualmente es importante dominar las diferentes modalidades de labores manuales de aguja que intervienen en la confección de una prenda, priorizando la costura manual en sus partes más visibles: vainicas, costura francesa, ojales, botones, frunces, bies, sisas, pliegues, festones, plizados, lorzas, jaretas, etc.

**B. Productos.**



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340573452060762416
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Camisas, chalecos, blusas, enaguas, justillos y otros elementos que componen la vestimenta tradicional de las islas.
• Mujer: toca, mantilla, montera, camisa; justillo, jubón, chaqueta, capotillo, calzón, enagua de lino, lana o seda, delantal.
• Hombre: montera, camisa, chaleco, chaqueta, calzoncillo, pantalón, calzón, manta, capa, casaca.
**C. Materiales**.
Tejido de lana, lino, seda, algodón e hilos.
**D. Herramientas.**
Máquina de coser, tijeras, agujas, alfileres, papel de corte, etc.
**E. Examen.**
**Prueba teórica:**
Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal.
**Prueba práctica:**
**1. Realizar los patrones de piezas que el tribunal determine (por ejemplo chaleco, justillo, pliegues de la falda...), además de la ejecución de determinados puntos.**
**2. Realizar los patrones de piezas que el tribunal determine además de la ejecución de determinados puntos.**

- **ELABORACIÓN DE FLORES ARTIFICIALES:**

**A. Descripción del proceso de producción.**
El proceso de elaboración, dependiendo de la técnica a aplicar, requiere en ocasiones una previa preparación de los distintos materiales que le permita la confección o construcción de una flor. Siguiendo procedimientos de recortado, repujado y modelado, principalmente, se elaboran los distintos componentes de la flor y su posterior unión. Los acabados deben contribuir a lograr la "naturalidad" o "verosimilitud" de la flor.
A las ya tradicionales flores de tela, escamas de pescado y fibras vegetales, se incorporan las pastas modelables que, debidamente tratadas, no requieren calor para su solidificación, aportando nuevas posibilidades en la confección de las flores. Unas y otras técnicas tienen como fin la consecución de un trabajo cuya estética y realismo no desmerezcan de sus originales naturales. Y serán esos criterios los baremos que habrán de marcar la frontera entre la mera manualidad y las altas exigencias de calidad intrínsecas a un oficio artesano.
**B. Producto:**
Toda clase de flores y arreglos florales (ramos, tocados, etc.).
**C. Materiales.**
Telas, escamas de pescado, fibras vegetales, alambre, esmaltes.
**D. Herramientas.**
Palillos de madera, cortadores de metal, alicates, tijeras, cuchillos pinceles.
**E. Examen.**
**Prueba teórica:**
Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal.
**Prueba práctica:**
**1. Elaborar tres tipos de pétalos cuyo tamaño no sea inferior a 6 cm.**
**2. Elaborar una flor.**
**3. Montar un ramo de flores.**

- **TEJEDURÍA TRADICIONAL (BAJO LISO)**

**A. Descripción del proceso de producción.**
Se prepara la urdimbre, seleccionando los hilos propios para cada labor. A continuación se sienta la urdimbre en el enjulio posterior del telar, con la destreza suficiente para que no se enreden. Se enhebran los lizos (que en Canarias suelen ser 2, 3 o 4) y posteriormente el peine, amarrando la urdimbre en el enjulio delantero del telar. Una vez preparada la urdimbre en el telar se procederá a tejer. Según la forma de enhebrar los lizos, así como el número de ellos que se utilicen y según los movimientos de los pedales del telar se obtendrá una tela u otra.
• Dos lizos: tejido plano o básico.
• Tres lizos: panalejo.
• Cuatro lizos: tejido de jerga o cordoncillo, de espiga, de cuadros o de tachones.
**B. Productos.**
Telas de lana, algodón o de otras fibras, traperas, mantas, fajines, chales y telas para trajes tradicionales.



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340573452060762416
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

**C. Materiales.**
• De origen animal: lana de oveja, seda y pelo de camello.
• De origen vegetal: lino y algodón.
• Trozos de tela y fibras sintéticas.
**D. Herramientas.**
Telar manual horizontal (telar tradicional canario), o telares similares importados y modernizados, urdidera, devanadera, aspa, canutillos y espadilla.
**E. Examen.**
**Prueba teórica:**
Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal.
**Prueba práctica:**
**1. Confeccionar la urdimbre.**
**2. Realizar en telas los puntos facilitados por el tribunal.**
**Será necesario que lleven al examen los diferentes tipos de tejidos realizados.**

**CARPINTERÍA.**
Oficio consistente en cortar y trabajar la madera para hacer objetos útiles con ella.
**A. Descripción del proceso de producción.**
El proceso de trabajo consta de las siguientes fases:
1. Diseño de la pieza.
2. Secado y preparación de la madera.
3. Convertir el tronco en tablones.
4. Trazado y marcado de los tablones.
5. Cortado, para obtener los distintos elementos del mueble.
6. Cepillado, para conseguir una mayor aproximación a las formas.
7. Regruesado, para calibrar y afinar de espesores a las dimensiones definitivas.
8. Moldurado, para conseguir superficies de secciones curvas de perfil constante.
9. Preparación del montaje:
• Ingletes, para conseguir en los extremos de los elementos ángulos de 45º y realizar uniones en ángulo recto.
• Cola de milano.- Los lazos de perfil trapezoidal o colas de milano, tienen por objeto la materialización de uniones de elementos en un mismo plano.
• Cajas y espigas.- Para realizar uniones de elementos formando cualquier clase de ángulo, generalmente de 90º.
10. Montaje o armado del mueble, mediante ensamblado, encolado o clavado.
11. Acabar el tratamiento superficial del mueble.- Tiene como finalidad proteger el mueble de los agentes externos y mejorar las condiciones estéticas del mismo.
**B. Productos.**
Muebles, puertas, ventanas, escaleras, balcones y otros elementos de madera para la construcción y la ornamentación.
**C. Materiales.**
El material utilizado son maderas de diferentes tipos.
**D. Herramientas.**
Las herramientas son numerosas, destacando entre otras: bancos de carpintero, serruchos, martillos, cepillos, garlopas, formones, gubias, escofinas y limas.
**E. Examen.**
**Prueba teórica**:
Responder un cuestionario sobre el oficio que será facilitado por el tribunal.
**Prueba práctica:**
1. Realizar un corte de ingletes, ajustado a cepillo.
2. Realizar la confección, montado y acabado de un marco de 40 x 50 cm.

**CESTERÍA DE VARA.**
Especialidad dentro del oficio de cestería consistente en elaborar cestos utilizando las varas de distintos árboles y arbustos (castaño, follado, moral, etc.), como materia prima.
**A. Descripción del proceso de producción.**
El sistema de trabajo es similar para las diferentes varas y se puede encuadrar en tres fases generales:
1. Recolección de las varas.
2. Preparación y conservación de las varas.



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340573452060762416
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

3. Fabricación del fondo del cesto.
4. Fabricación de paredes y asas.
5. Acabados y remates.

**B. Productos.**

Cestos y cestas de diferentes tipos.

**C. Materiales.**

El tipo de vara utilizado es muy variado: Follado, castaño, membrillero, codeso, escobón, tagasaste, moral, etc.

**D. Herramientas.**

Las herramientas utilizadas son: podón, cuña de metal para separar las varas, cuchillos, herramientas para abrirlas y darles el grosor deseado, tabla, paño.

**E. Examen.**

**Prueba teórica:**

Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal.

**Prueba práctica:**

Elaborar un cesto según tipo y medidas propuestas por el tribunal.

**ELABORACIÓN DE MOSAICOS.**

Oficio consistente en diseñar y elaborar obras taraceadas compuestas por trozos de mármol, piedra, vidrio o cerámica, entre otros.

**A. Descripción del proceso de producción.**

1. Diseño de la pieza (Elaboración de una plantilla).
2. Preparación de la materia prima.
3. Cuarteado y serrado del material seleccionado en tiras.
4. Troceado de las tiras del material en pequeñas unidades, obteniendo las teselas.
5. Rematado y redondeado de las teselas, utilizando para ello las tenazas.
6. Configuración de la pieza.
7. Selección de las teselas en función del colorido y tamaño para configurar la pieza según el diseño.
8. Secado, lijado y pulido de la pieza.
9. Control de calidad del producto final.

**B. Productos.**

Centros, cuadros, mesas, murales, solerías.

**C. Materiales.**

Agua, barniz, barro cocido, cal, cartón, cascajo seco, cemento, cerámica, cola, colorantes, esmaltes, minerales varios (alabastro, mármol, piedra arenisca, etc.), papel recio, pinturas, polvo de ladrillo y de mármol blanco, vidrio, otras.

**D. Herramientas.**

Alicates, bastidor, esmeriles, lijadora, martillos, mazos, paleta, pulidora, sierras varias, tenazas varias, tijeras, otros.

**E. Examen.**

Prueba teórica:

Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal.

**Prueba práctica:**

1. Diseñar y elaborar un mosaico con temática figurativa y paisajística, en el que se deberá demostrar un alto dominio de las proporciones, volúmenes y color.
2. Las obras elaboradas deberán ser complejas, contar con un alto dominio en el diseño, con proyección de volúmenes, etc.

**JOYERÍA.**

Oficio consistente en la producción de objetos ornamentales utilizando metales nobles, fundamentalmente para uso personal, enriqueciendo las superficies de estos metales y labrando sus contornos, que pueden verse o no guarnecidos de piedras finas o perlas. Se podrán incorporar a la pieza otro tipo de materiales no preciosos, siempre que esta en su mayor parte esté elaborada con las técnicas propias de este oficio.

**A. Descripción del proceso de producción.**

Utilizando diversos materiales, entre los que destacan el oro, la plata y el platino, se elaboran los elementos necesarios para componer las joyas, entre otros, anillos en bruto y piezas fundidas en oro, platino y sus aleaciones, así como hilo de oro, láminas del mismo metal y tiras de diversas formas y secciones. Los primeros son obtenidos mediante fundición a la cera perdida o a la concha o jibia. Otros componentes son



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340573452060762416
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

forjados y conformados a partir de trozos de metal precioso golpeándolos con el pequeño martillo de mano sobre el yunque de joyero, normalmente en frío y en excepciones en caliente.
Los hilos y láminas se consiguen por fusión y posterior laminación, a los que seguidamente se les da forma cortándolos con tijera de joyero o con segueta, curvándolas por medio de ligeros golpes dados con el martillo específico de la profesión sobre el yunque para esta actividad o en el tas, estirándolos también por sucesivos golpes usando las mismas herramientas, o dándoles formas cóncavas o convexas por medio de los golpes en el embutidor sobre el tas de embutir. Seguidamente se montan estas piezas, uniéndolas por soldadura, por remachado o por medio de pequeños tornillos que también fabrica la
persona artesana. Posteriormente se procede a su pulido. Finalmente las piedras preciosas se fijan a la parte metálica de la joya por engastado, operación específica que generalmente efectúa un especialista, el engastador, a quien el joyero envía los materiales para unirlos. También puede hacerse por medio de patas o garras que las abrazan y sujetan.

**B. Productos.**

Anillos, pendientes, pulseras, broches, sortijas, collares, etc.

**C. Materiales.**

Plata, oro en todas sus aleaciones, platino, paladio, y en general todos los materiales susceptibles de hacer del trabajo una joya (cobre, latón, acero, alpaca…).

**D. Herramientas.**

Banco de trabajo, diversos modelos de alicates, segueta o sierra fina, pequeños martillos y yunques, limas, violín o taladro manual de cuerda, tases, embutidores de diferentes tamaños, equipo para soldar (butano, gas natural, gas oxhídrico), soporte con aislante para soldar, tijeras de joyero, el crisol o cazoleta cerámica para fundir, “la rielera”, hileras, banco de estirar hilo y el de laminar placas.

**E. Examen.**

**Prueba teórica:**

Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal.

**Prueba práctica:**

La persona aspirante deberá realizar una sortija, pendiente o colgante, a los que debe incorporar un engaste para una piedra determinada.

**MODELADO.**

Oficio consistente en fabricar objetos de múltiples formas y volúmenes, predominantemente figurativos, mediante el uso de arcilla susceptible de ser modelada manualmente y siguiendo determinados procedimientos técnicos, diferenciándose así de la producción habitual de la cerámica.

**A. Descripción del proceso de producción.**

Se puede trabajar directamente sobre el bloque macizo de arcilla o también recubriendo una armadura que da solidez al trabajo. Las técnicas consisten esencialmente en el añadido de fragmentos de materia a una superficie o volumen, así como en el repujado de la misma cuando se pretende perfilar o hacer resaltar determinadas formas. La figura una vez modelada requerirá una primera cocción y si se decora con esmaltes, una segunda cocción.

**B. Productos.**

Objetos figurativos.

**C. Materiales.**

Principalmente arcillas y cualquier otro con suficiente rigidez y flexibilidad que evite desmoronarse y a la vez permita su manipulación.

**D. Herramientas.**

Serán todas aquellas que dejan mella en la masa, tales como palillos de madera o metal, vaciadores, también un horno donde se cocerá la arcilla ya moldeada a fin de adquirir la dureza y durabilidad deseada.

**Examen.**

**Prueba teórica:**

Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal.

Prueba práctica:

1. Modelar un rostro o figura en un bloque de arcilla maciza.
2. Terminar otra pieza previamente elaborada por la persona aspirante.
3. Se exigirá un elevado nivel de calidad en el acabado de las piezas.

**PREPARACIÓN DE BORDADO.**

Especialidad dentro del oficio de bordado consistente en las tareas previas a una labor bordada, como son el dibujo del diseño, perforado del dibujo y la estampación en la tela (o “cisnado”); así como las fases posteriores al bordado, como son el recortado, lavado y planchado de la pieza.



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340573452060762416
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

**A. Descripción del proceso de producción.**
Tareas previas a la labor bordada:
El cisnado o estampado es el proceso por el que se pasa el dibujo a la tela. Este dibujo habrá sido previamente diseñado y hecho en papel, perforado a la aguja o con una perforadora. Colocado el dibujo perforado sobre la tela previamente cortada y marcada simétricamente, se frota la superficie de este con un paño de fieltro o esponja previamente empapada en petróleo coloreado con añil en polvo, el dibujo pasa a la tela (estampado), en líneas de puntos.
El perforado se realiza bien de forma manual, con un punzón, o con una máquina perforadora, punteando las líneas señaladas en el dibujo. Una vez perforado el dibujo se estampa en la tela, proceso que se realiza colocando sobre la tela el papel previamente perforado, sujetándolo con unas pesas para que no se mueva, marcando simétricamente el dibujo y pasando sobre el papel una guata empapada en añil y petróleo, de manera que a través de los orificios del papel se marque el dibujo en el tejido. Tareas posteriores a la labor bordada:
Se lava a mano para sacar los restos de añil, planchándose húmeda para después proceder al recortado. El recortado del bordado se ha de realizar por el revés, y se debe recortar lo más próximo posible a las puntadas del bordado, para que no se vea tejido por el derecho de la labor.
Por último, se procede a replanchar la pieza, siempre por el revés, dándole el apresto necesario con almidón.
**B. Productos.**
Patrones de bordado y telas cisnadas.
**C. Materiales.**
Papel grasa, vegetal o de seda, lápiz, afilador, goma, regla y tablero de dibujo.
**D. Herramientas.**
Las herramientas varían según la fase del trabajo a realizar:
• Dibujo: papel grasa, papel vegetal, papel de seda, lápices, reglas, gomas, afiladores y tablero.
Boletín Oficial de Canarias núm. 129 30289 Martes 1 de julio de 2025
• Perforado: máquina para picotar el papel por los trazos del dibujo o punzón con aguja y tablero de corcho para realizarlo manualmente.
• Cisnado: petróleo, añil en polvo, prensa o pesos, mesa de grandes dimensiones,
esponja, recipientes de porcelana o cristal, forro enguatado para la mesa, tijeras, cinta métrica y dibujo perforado.
**E. Examen.**
**Prueba teórica:**
Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal.
**Prueba práctica:**
Realizar diferentes fases de esta especialidad, de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el tribunal.

**TORNEADO DE MADERA.**
Oficio consistente en el tallado simétrico de una pieza de madera que gira a gran velocidad en el torno eléctrico mientras se emplean otras herramientas manuales (gubias) para darle las formas que precise el diseño deseado.
**A. Descripción del proceso de producción.**
El trozo de madera se sujeta en los extremos con unas mordazas que hacen que esta gire a velocidad y pueda ser trabajada mediante hendiduras y entalladuras con cuchillas especiales de tornero.
Si bien el torno manual para madera ha evolucionado, el principio mecánico es el mismo, se sujeta la pieza y se la hace girar entre dos puntas (cabezal y contrapunta) para tallarla. El husillo del cabezal está conectado al motor y hace girar la pieza. El husillo de la contrapunta tiene punta de cono o taza y no gira con el trabajo.
Existe una gran variedad de tornos, pero su tamaño define el diámetro máximo de las piezas que se labran. Las velocidades de rotación van entre 200 y 4.000 revoluciones por minuto, dependiendo del torno. La velocidad lenta es para cortes brutos y para tornear las piezas de gran diámetro. Las velocidades altas son para tornear piezas de diámetro pequeño y para los acabados.
**B. Productos.**
Balaustres, pilares, patas, columnas, jarrones, bandejas, etc.
**C. Materiales.**
Madera, hueso, marfil, etc.
**D. Herramientas.**
Además del torno eléctrico, hay otras herramientas básicas para tornear madera: gubia, cuchilla de filo oblicuo, cuchilla de punta de lanza, fresa partidora, cuchilla de punta redonda y cuchilla de punta plana.



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340573452060762416
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

**E. Examen.**
**Prueba teórica:**
Responder a un cuestionario sobre el oficio facilitado por el tribunal.
**Prueba práctica:**
1. Realizar el corte y desbaste de la madera.
2. Tornear una pieza previamente seleccionada por el tribunal.

Contra el presente Decreto / Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife (artículo 8 de la citada Ley). No obstante, también puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,

Firmado electrónicamente el día 23/11/2026 a las 11:46:08 por SERGIO JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ

Firmado electronicamente el día 23/11/2026 a las 12:15:02 por NIEVES MARIA DIAZ LOPEZ



Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 16340573452060762416
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/